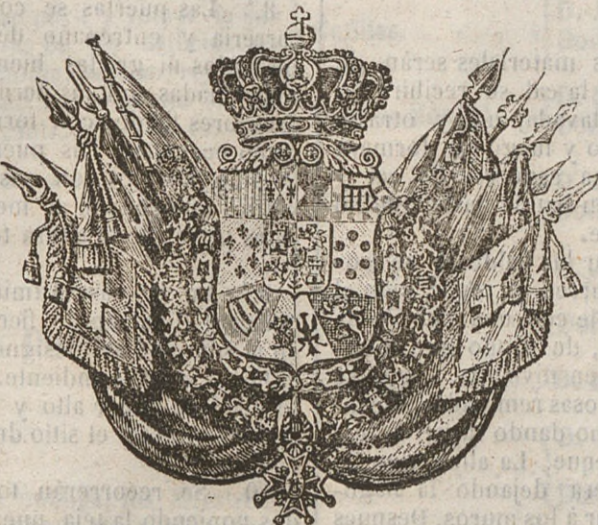


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el *Boletín*, previa licencia del Sr. Gobernador, pagarán medio real por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Santander 9 de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 19.—Circular.

Excmo. S.: Con motivo de una comunicación del Capitan general de Galicia en que, á consecuencia de la prolongacion de las estancias de los individuos que se hallan en observacion con recurso pendiente, consulta acerca de su distribucion, y si dichos individuos han de continuar siendo socorridos por las Cajas interia dure la observacion, se ha servido disponer la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo opinado por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, que se recuerde á V. E. la estricta observancia de lo determinado en el art. 104 de la ley vigente de reemplazos; art. 9.º del reglamento de exenciones físicas, y en las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1852, 18 de Marzo de 1857, 7 de Junio de 1858 y 18 de Marzo de 1860, tanto respecto á las estancias que debe pagar la Administracion militar y las que corresponden abonarse de los fondos municipales, como tambien acerca del modo con que debe practicarse la observacion de los quintos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1861.

O'DONNELL.

Señor.....

Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 12 del actual al Capitan general de Puerto-Rico lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la carta del antecesor de V. E., núm. 166, de 11 de Junio de 1859, consultando si todos los individuos de tropa licenciados del ejército de esa isla, ya fijen su residencia en ella, ó regresen á la Peninsula, tienen derecho al abono de pagas de marcha, y cuáles son las que en caso afirmativo les correspondan.

Enterada S. M.:

Vistas las Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1827, 25 de Marzo de 1833 y 25 de Abril de 1842, que establecen los derechos de los licenciados del ejército de Ultramar, dejando no obstante lugar á la duda que motivó la referida consulta:

Teniendo presente lo que acerca del particular rige en la Peninsula, así como tambien la conveniencia de uniformar, en cuanto sea posible, los goces de los individuos del ejército en situaciones semejantes:

Visto lo opinado sobre este asunto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 7 de Febrero último, y por la seccion de los mismos ramos del Consejo de Estado en 19 de Junio próximo pasado, y sustancialmente conforme con este parecer, se ha servido determinar:

1.º Que á todos los individuos de tropa del ejército de Ultramar, ya sean sargentos, cabos ó soldados, que obtengan su licencia absoluta por cumplidos ó por inútiles, se les acredite indistintamente por razon de marcha un mes de haber de soldado del cuerpo y compañía en que sirvieren al respecto de Ultramar, bien sea que regresen á la Peninsula, ó que fijen su residencia en esos dominios.

2.º Que el haber correspondiente á los que regresan á la Peninsula se entregue por los Comandantes de los depósitos de licenciados, con relacion nominal á los Capitanes de los buques en que embarcaren, de cuyos Capitanes lo recibirán los interesados al llegar al punto de su destino; en el concepto de que si algun licenciado falleciere durante la navegacion, los Capitanes de los buques conductores entregarán el haber que le correspon-

da á la Autoridad militar del punto de desembarque, la cual cuidará de que se gire á favor de la Caja general central del ejército de Ultramar, para que lo reciban allí los herederos del fallecido:

Y 3.º Que los licenciados que prefieran continuar residiendo en Ultramar, reciban su haber en mano al entregárseles su licencia absoluta.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1861.

El Subsecretario interino,
ENRIQUE DEL POZO.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Establecimientos penales.—Negociado 1.º—Circular.

La indebida detencion en las cárceles de los presos rematados, además de ser una notoria infraccion de las disposiciones vigentes sujeta á responsabilidad, da origen á las frecuentes evasiones y conflictos que en ellas ocurren; es contraria á la indole y objeto de estos establecimientos; perturba su régimen y aumenta su poblacion en perjuicio de los que están sujetos al fallo de los Tribunales ó extinguen la condena de arresto, gravando por esta parte injustamente á los pueblos que tienen por la ley que proveer á la manutencion de los presos pobres. Organizado como lo está el servicio de la conduccion de presos dos veces á la semana por la Guardia civil, no hay otra razon que pueda justificar la estancia de un rematado en la cárcel por más tiempo que el que media entre los dias señalados para el mencionado servicio que la de enfermedad que impida absolutamente su salida, la cual deberá hacerse constar por medio de certificacion del facultativo de la cárcel ó del hospital en que el delincuente se halle, expresiva de la clase de dolencia que padezca; cuyo documento habrá de repetirse cada vez que sea preciso diferir la marcha, explicando el estado del enfermo y uniéndose al expediente de su razon en el Gobierno

de la provincia. Varias son las quejas que por diferentes conductos se han dado de un abuso que tan directamente afecta á los buenos principios de justicia y de administracion, y que no puede en manera alguna coonestarse con supuestos motivos de conveniencia pública ó de descubrimiento de otros delitos; y deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) evitar estos graves males, se ha dignado resolver que se recomiende á V. S. la mayor exactitud en no permitir que los presos rematados y los penados de tránsito se detengan en las cárceles mas tiempo que el absolutamente preciso para que sean trasladados con la debida seguridad al punto de su destino en la forma que queda expresada; que haga V. S. igual prevencion á los Alcaldes de los pueblos, publicándola en el *Boletín oficial*, y que dé V. S. aviso á la Direccion general de Establecimientos penales de los reos que se pongan á disposicion de su Autoridad, dentro de los ocho dias en que debe noticiarlo á los Tribunales por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1853; y por último, que exija V. S. iguales noticias de los Alcaldes, que á su vez las pedirán á los Alcaldes de las cárceles, y las comunique á la misma Direccion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, dando aviso del recibo de esta circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1861.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: El Presidente de la Junta general de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones me dice con fecha de ayer lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de una Real orden de 9 del actual expedida por el Ministerio de Estado, dándome noticia de una suscripcion abierta en la Legacion de España en Berlin para socorro de las personas que han padecido daños por efecto de las inundaciones ocurridas en varias provincias del reino, y cuyo producto asciende á la suma de 1.963 rs. 80 céntimos, esta

critura y demás serán de cuenta del rematante.

Pinilla á 8 de Junio de 1861.—El Director facultativo, Sergio Suarez.—El Administrador, Ignacio Artari.—El Oficial interventor, Antonio Romero de Palanea.

Modelo de proposicion que se menciona en la condicion 9.ª de este pliego.

D. N. N. vecino de..... enterado

del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno núm..... y en el Boletín oficial de la provincia (núm. y Fechas.) y de cuantas condiciones y requisitos se exijan para adquirir y tomar la subasta de las obras de los edificios de las salinas de Pinilla, se compromete á cumplir con todo lo prescrito en las mismas por la cantidad de..... rs. vn.

(Fecha y firma del interesado.)

Junta Provincial de Instruccion pública.

CIRCULAR.

Con arreglo al art. 196 de la ley de Instruccion pública, los Maestros y Maestras de primera enseñanza tienen opcion á aumento de sueldo segun sus méritos y servicios, á cuyo efecto se dividen en cinco secciones, prescindiendo de los puntos donde egercen, y teniendo, sin embargo, en consideracion su procedencia se ha procedido en el asunto por esta Corporacion con toda escrupulosidad. Verificado ya el exámen de los antecedentes de cada uno, esta Junta ha resuelto, en sesion celebrada el 1.º del actual, que se publique en el Boletín oficial el proyecto de clasificacion, á fin de que, los que crean oportuno hacer observaciones, la esponga por medio de un memorial y por conducto del Sr. Gobernador de la provincia en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de esta circular, advirtiendo que para los ascensos posteriores, ademas del lugar que á cada uno corresponda en la clasificacion definitiva, se tomarán en cuenta los méritos que hubieren contraido.

Estado de los Maestros y Maestras de la provincia, con expresion de los años, meses y dias de servicios justificados en escuela pública, por nombramiento de autoridad, hasta el 31 de Diciembre de 1861.

PUEBLOS.	NOMBRES.	SERVICIOS.		
		Años.	Meses.	Dias.
Albacete.	D. Valentin Gimenez	16	4	23
	Alfonso Cánovas	29	11	17
	Juan Antonio Perez	11	4	2
	José Antonio Albuger	10	1	22
	Ramon Duarte	5	8	8
	Doña Rita Fernández	23	8	21
Balazote.	Encarnacion Megia	4	6	11
	D. Juan Candel (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
Barrax.	Doña Agueda Sanz	7	11	23
	D. José María Martínez Borja	No ha presentado su hoja de servicios.		
La Gineta.	Doña Dolores Garcia	11	9	6
	D. Juan Bautista Gil	11	7	7
La Herrera.	Doña Maria Josefa Arce	24	11	7
	D. Asensio Atienzar	13	7	4
Pozocañada.	Doña Ramona Cotillas	8	9	"
	D. Francisco Ortiz Company	4	1	3
Salobral.	Doña Juana Gonzalez Cifuentes	1	11	19
	D. Tiburcio Mondejar (interino)	6	10	3
Alcaraz.	Doña Antonia Fernandez	"	8	6
	D. José María Fernandez	6	11	"
La Hoz.	Doña Maria Ana Romero	12	11	16
	No ha presentado su hoja de servicios.			
Cañada.	Id. Id.			
	Sta. Marta.	D. José Candel (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.	
Solaniilla.	D. Julian Cuenca	3	11	20
	D. Celedonio de los Rios	No acredita años de servicios.		
Bogarra.	Doña Feliciana Jumilla	3	7	7
	D. Mariano Prado (T.º de 5.ª y 4.ª clase)	27	"	"
Ballestero.	Doña Leandra de la Fuente	9	1	19
	D. José María Navarro	1	"	22
Bienservida.	Doña Presentacion Córcoles	3	4	1
	D. Pascasio Rodríguez	34	11	23
Bonillo.	Doña Tomasa Contreras	4	10	20

Casas de Lazaro.	D. Juan Lopez de S. Roman	No acredita los años de servicios.		
	Doña Sofia Lopez de S. Roman	3	8	17
Cotillas.	D. José María de Moya (interino)	18	8	14
	Doña Irene Perez Ortega	"	1	2
Ossa de Montiel.	D. Enrique Alarcon	1	4	20
	Doña Maria Canales	13	1	"
Masegoso.	D. Felix Diaz (interino)	3	5	21
	Doña Mariana Gonzalez (interina)	"	3	13
Paterna.	D. José Pablo Gallego	No ha presentado su hoja de servicios.		
	Doña Manuela Lopez	7	2	12
Noguera.	D. Pablo Casademunt (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	D. Francisco Velez	No ha presentado su hoja de servicios.		
Peñascosa.	Doña Inocencia Baldelvira	Id. Id.		
	D. Francisco Niño Calderon	33	6	6
Povedilla.	Doña Ramona Losa (interina)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	D. Eusebio Morcilo, (interino)	11	"	"
Riopar.	Doña Maria Onrubia	6	3	"
	D. Máximo Alejo Garcia	No ha presentado su hoja de servicios.		
Robledo.	Doña Antonia Escribano	3	"	"
	D. Rufino Azuar	No ha presentado su hoja de servicios.		
Salobre.	Doña Mariana L. Torrente	Id. Id.		
	D. José Vecina Roman	10	5	28
Viveros.	Doña Amalia Garcia	4	6	27
	D. José María Sepúlveda	No ha presentado su hoja de servicios.		
Vianos.	Doña Teodora A. Carrion	Id. Id.		
	D. Santos Sanchez	9	"	"
Villaverde.	Doña Candelaria Salinas (interina)	3	8	23
	D. Faustino Gimenez	14	4	16
Villapalacios.	Doña Juana Rodriguez	10	6	"
	D. Gonzalo Requena	10	9	18
Alatoz.	Doña Catalina Ruiz	7	7	"
	D. Simon Corvera	No ha presentado su hoja de servicios.		
Alcalá.	Doña Modesta Hernandez	2	"	4
	D. Francisco Jara	3	3	9
Alborea.	Doña Dolores Guillamon	9	"	2
	D. Bernardino Perez (interino)	4	11	27
Abengibre.	Doña Isabel Maria Lopez	2	9	11
	D. Antonio Collado y Parreño	No ha presentado su hoja de servicios.		
Balsa de Vés.	Doña Maria Paula Navalon	Id. Id.		
	D. Sandalio Gomez	8	11	"
Casas Ibañez.	Doña Maria Matias Martinez	1	5	11
	D. José Asuar	No ha presentado su hoja de servicios.		
Carcelen.	Doña Maria Abad	Id. Id.		
	D. Vicente Jesus Medina	11	4	15
Casa de J. Nuñez.	Doña Maria Serrano	9	7	26
	D. Eusebio Perez (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
Cenizate.	Doña Candida Plaza	3	2	10
	D. Vicente Novillo Lillo (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
Casas de Vés.	Doña Eugenia Perez	8	5	21
	D. Mariano Ruiz	3	3	23
Fuente-albilla.	Doña Isabel Monteagudo	8	9	10
	D. Lucas Gimenez (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
Golosalvo.	D. Ramon Reillo (sin titulo)	26	5	11
	Doña Benita Sirena Borderia	8	7	27
Jorquera.	D. José Antonio Pardo (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	Id. Id. Id.			
Bormate.	Id. Id. Id.			
	Casas de Valiente.	Id. Id. Id.		

Cubas.	D. Juan Milan (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
Motilleja.	{ D. José Lozano (interino)	1	4	18
	{ Doña Juana Garcia	No ha presentado su hoja de servicios.		
Mahora.	{ D. Juan Salmeron Gimenez	18	6	3
	{ Doña Ursula Bernal	10	2	27
Navas de Jorquera.	{ D. José Francisco Gomez	10	2	19
	{ Doña Maria Dolores Saez	8	5	15
Pozo-lorete.	{ D. Miguel Pastor	2	10	4
	{ Doña Juliana Gil	2	"	7
Requeja.	{ D. Juan Parra (interino)	5	10	17
	{ Doña Maria Engracia Castillo	7	1	12
Villamalea.	{ D. Martin Gonzalez	11	2	1
	{ Doña Vicenta Ruiz	8	5	29
Villa de Vés.	{ D. Andrés Pardo (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Doña Dolores Sarriá	Id.	Id.	
Valdeganga.	{ D. Vicente Ruiz	30	"	14
	{ Doña Feliciano Villena	8	"	"
Villatoya.	D. Pedro Piqueras (interino)	4	7	22
Aleadozo.	{ D. Felipe Castillo (interino)	1	3	9
	{ Doña Asuncion Martinez	No ha presentado su hoja de servicios.		
Chinchilla.	{ D. Pedro Pascual Alcazar	16	10	5
	{ Quintin Cortés	3	11	24
	{ Doña Teresa Torres	15	"	"
	{ Maria Rosario Moya	"	5	27
Bonete.	{ D. Antonio Ruiz de la Cerda	8	11	9
	{ Doña Leonor Rojas	7	2	8
Corral-rubio.	{ D. Francisco Garcia Chacon (interino)	6	5	21
	{ Doña Catalina Yañez	3	2	20
Fuente-álamo.	{ D. Agustin Hernandez	27	10	29
	{ Doña Juana Tarraga	9	"	20
Hoya Gonzalo.	{ D. Vicente Sanchez	18	"	15
	{ Doña Guillerma Martin de los Santos	14	7	11
Higueruela.	{ D. Pedro Blanco	7	6	21
	{ Doña Maria Dolores Peral	"	3	24
Pozo-hondo.	{ D. Francisco Fernandez	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Doña Josefa Sanchez	10	2	3
Peñas de S. Pedro.	{ D. José Muro Sanchez	4	8	19
	{ Doña Agustina Cebrian	20	3	"
Pozuelo.	{ D. Manuel Navarro	7	11	2
	{ Doña Maria Concepcion Nieto	2	3	"
Pétrola.	{ D. Antonio Ramon Belmonte (interino)	2	3	5
	{ Doña Maria Rosario Tarraga	9	7	7
San Pedro.	{ D. José Lopez (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Doña Isidora Lopez	Id.	Id.	
Villar de Chinchilla.	{ D. Antonio Garcia	7	7	14
	{ Doña Josefa Lopez Abellan	11	10	20
Almansa.	{ D. Domingo Ibañez	16	1	29
	{ Antonio Sevilla	24	3	10
	{ Ramon Pujalte	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Tomás Baello	Id.	Id.	
	{ Doña Juana de Dios Bañon	12	5	25
Alpera.	{ D. Joaquin del Castillo	14	5	11
	{ Doña Amalia Guerra	9	6	6
Caudete.	{ D. Juan Francisco Tejada	4	1	"
	{ Doña Dolores Gonzalez	7	"	4
	{ Juana Molina	3	11	29
Montealegre.	{ D. Robustiano Martinez	13	5	20
	{ Doña Margarita Hernandez	17	11	23
Albatana.	{ D. Antonio Martinez Galindo	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Doña Teresa Martinez	16	"	23
	{ D. Vicente Hernandez	13	10	"
	{ D. Francisco Javier Miralles	16	6	13
Hellin.	{ D. Feliciano Toboso	"	7	2
	{ Doña Crisanta Espinosa	7	4	18
	{ Doña Juana Genestal	6	7	18

Ontur.	{ D. Juan Ramirez	19	6	25
	{ Doña Antonia Maria Poveda	7	1	14
Lietor.	{ D. Francisco José Navarro	30	6	22
	{ Doña Antonia Milla	1	2	3
Tobarra.	{ D. José Antonio Luzon	14	1	11
	{ Doña Josefa Poyatos	9	11	29
	{ Francisca Ruiz	6	7	17
Isso.	{ D. Pascual Lopez	2	1	23
	{ Doña Juana Manuela Tardio	1	5	16
Fuensanta.	{ D. Juan Manuel Gimenez	17	9	26
	{ Doña Ecequiela Gimenez	2	4	28
Lezuza.	{ D. Diego Carrasco	11	7	19
	{ Doña Juliana Montero	1	4	26
La Roda.	{ D. José Maria Olmedilla	14	9	28
	{ Juan Alfonso Blazquez	34	2	4
	{ Martin de la Cuesta Bonilla	25	9	23
	{ Doña Dionisia Azori	21	"	"
	{ Laureana Iturrioz	"	3	6
Montalvos.	{ D. Casiano Paños (interino)	16	8	"
	{ Doña Maria del Pilar Martinez	No ha presentado su hoja de servicios.		
Minaya.	{ D. Matias Meneses	10	4	13
	{ Doña Paula Turegano	8	11	1
Madrigueras.	{ D. Florentino Jara	5	1	11
	{ Doña Concepcion La Rey	10	2	8
Munera.	{ D. José Arenas	14	4	"
	{ Doña Ana Francisca Pinar y Cortijo	No ha presentado su hoja de servicios.		
Tarazona.	{ D. Fernando Mondejar	14	4	2
	{ Doña Francisca Juana Asensio	19	2	25
	{ Juliana Pia Checano	2	7	18
Villalgordo.	{ D. Julian Sahuquillo	7	3	21
	{ Doña Ana Maria Rosillo (interina)	29	3	2
Villa-robledo.	{ D. Domingo Alfonso Cuartero	12	5	13
	{ D. Crispin Fernandez	8	2	8
	{ Doña Dolores Corvera	8	9	5
Ayna.	{ D. Antonio Garcia (interino)	No ha presentado su hoja de servicios.		
	{ Doña Fermina de Lara	5	3	20
Elche de la Sierra.	{ D. José Gabriel Gimenez	13	1	2
	{ Doña Maria Joaquina Lopez (sustituta)	6	5	3
Férez.	{ D. Jesus Montesinos	"	11	20
	{ Doña Maria Luisa Buendia	5	7	22
Molinicos.	{ D. Francisco Garcia Andrade (interino)	1	10	13
	{ Doña Jesusa Morales	No ha presentado su hoja de servicios.		
Letur.	{ D. Demetrio Beyret	1	4	9
	{ Doña Aquilina Pinar y Cortijo	No ha presentado su hoja de servicios.		
Nerpio.	{ D. Carmelo Escrig	12	"	1
	{ Doña Maria Josefa Fernandez	10	1	26
Socobos.	{ D. Antonio Molina	1	3	18
	{ Doña Maria Carmen Vizcaino	6	7	3
Yeste.	{ D. Leon Mañas	16	"	15
	{ Doña Inocencia Lopez Amo	No ha presentado su hoja de servicios.		

Albacete 4 de Agosto de 1861.—El Presidente, José Montemayor.—Secretario, José Maria Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

LEY HIPOTECARIA.

REGLAMENTO GENERAL PARA SU EJECUCION, E INSTRUCCION SOBRE LA MANERA DE REDACTAR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SUJETOS A REGISTRO.

Edicion oficial.

Un tomo en 4.º de buen papel y esmerada impresion.

Se vende à 26 rs. cada ejemplar en rústica en esta capital, en la libreria de D. Ramon Sebastian Perez y

en las cabezas de partido de la provincia, en los corresponsales del mismo.

Los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares que deseen recibirla directamente, podrán dirigirse acompañando su importe de 26 rs. à la libreria de San Martin, calle de la Victoria, núm. 9, Madrid, quien remitirá los ejemplares certificados y à correo vuelto.

IMPRENTA DE LA UNION.
San Agustin, 14.